

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0274- 2026
24 de septiembre de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0057-2026**, en contra del buque **SEA PEARL I** con IMO 9008639, propiedad de **HABITAT INTERNATIONAL CORP.**, inscrito en el Registro Público (Mercantil) Folio No. 324968 (S), se dictó Resolución de Admisión o Negación de Pruebas, cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS
DGIVC/RP/PSI/No.0009-2026
23 de septiembre de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: Admitir las siguientes pruebas aducidas por la firma legal **MARITIME LEGAL BUREAU**, en representación del buque **SEA PEARL I**.

1. **PRIMERO:** Admitir como prueba documental de carácter técnico complementaria, la certificación emitida el 14 de septiembre de 2026 por A & Marine (Thai) Co., Ltd., relacionada con el equipo VMS instalado a bordo del M/V SEA PEARL I.

SEGUNDO: Solicitar de Oficio al Centro de Control y Seguimiento Pesquero (CCSP) de esta Autoridad, la confirmación de las posiciones obtenidas mediante el Sistema de Identificación Automática (AIS), conforme a los reportes de transmisión generados por dicho sistema, si corresponden a las posiciones dentro del Puerto General Santos en Filipinas para las fechas del 03 al 06 de junio de 2026, correspondiente al buque SEA PEARL I.

TERCERO: Manifestar que contra esta Resolución cabe el Recurso de Apelación, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante la Administración General, al tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, y que será concedido en efecto devolutivo.

CUARTO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) **LICDO. PABLO AMARÍS**

DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 24 de septiembre de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 24 de sept
de 2026, siendo las
2:00 de la
pm.

Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPACHA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
____.

Firma